Voluntariado en una instalación de aprendizaje temprano

El Department of Children, Youth & Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF) reconoce que los voluntarios que atienden las instalaciones de aprendizaje temprano son un recurso valioso. Si los programas de aprendizaje temprano deciden implementar y apoyar el voluntariado en sus instalaciones, deben cumplir con ciertos requisitos. Este documento destaca esos requisitos.

Acerca de los voluntarios

- Todos los voluntarios se consideran como proveedores de aprendizaje temprano y, por lo tanto, no deben quedarse solos con los niños y necesitan estar bajo la supervisión permanente del personal del programa. WAC 110-300-0005.
 Para obtener más información sobre esta regla, vaya a https://app.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-300-0005.
- Todos los voluntarios de programas de aprendizaje temprano con licencia deben tener 14 años o más. WAC 110-300-0100(10).
 - Si la persona voluntaria es menor de 18 años debe tener una autorización por escrito de sus padres o tutores. WAC 110-300-0100(10).

Para obtener más información sobre esta regla, vaya a http://apps.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0100.

- Algunos voluntarios deben tener la vacuna MMR (measles, mumps, and rubella) (sarampión, paperas y rubéola) o un comprobante de inmunidad. Para obtener más información sobre este requisito, lea la actualización del Proyecto de Ley 1638 de la Cámara de Representantes en https://www. dcyf.wa.gov/news/house-bill-1638-removes-mmr-vaccineexemption-schools-child-care-centers.
 - Centros: todos los voluntarios que atienden en centros de cuidado infantil con licencia deben entregar un registro de vacunación donde se indique que han recibido la vacuna MMR o que tienen un comprobante de inmunidad.
 - Hogares familiares: el requisito de vacuna MMR o comprobante de inmunidad no aplica a los voluntarios que atienden en hogares familiares de cuidado infantil con licencia.



Voluntarios permanentes y voluntarios ocasionales

Los programas con licencia determinan qué tipo de voluntarios permiten en su programa, además, los voluntarios deben cumplir con los requisitos que se indican a continuación.

Voluntarios permanentes

- Los voluntarios permanentes deben estar bajo la supervisión continua de un maestro principal, supervisor del programa, director del centro, subdirector, asistente de maestro o licenciatario del hogar familiar.
- Los voluntarios permanentes pueden ser contabilizados en las proporciones cuando se cumplen todos los siguientes requisitos:
 - Completan y pasan una revisión de antecedentes de conformidad con la WAC 110-300-0100(10)(c)(i). Para obtener más información sobre esta regla, vaya a https://app.leg. wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-300-0100.
 - Completan y pasan los requisitos de salud y seguridad descritos en la WAC 110-300-0106(4-10) antes de ser considerados en las proporciones del programa. Para obtener más información sobre esta regla, vaya a http:// apps.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0106.
 - Completan y pasan una prueba de tuberculosis (TB) de conformidad con la WAC 110-300-0105. Para obtener más información sobre esta regla, vaya a https://app.leg. wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-300-0105.

Voluntarios ocasionales

- Los voluntarios ocasionales deben estar bajo la supervisión continua de un maestro principal, supervisor del programa, director del centro, subdirector, asistente de maestro o licenciatario del hogar familiar.
- Los voluntarios ocasionales **no** pueden ser contabilizados en las proporciones del programa.





Tabla de requisitos para voluntarios				
Tipo de voluntario	Requisitos de capacitación de conformidad con la WAC 110-300-0106 https://app.leg.wa.gov/wac/ default.aspx?cite=110-300-0106	Revisión de antecedentes	Se cuenta en la proporción	Ejemplos
Permanente	 Reconocimiento y denuncia de abusos Preparación para emergencias Prevención del síndrome del bebé sacudido Atención a niños sin hogar Sueño seguro: solo si el voluntario se desempeña en una sala de bebés Permiso de manipuladores de alimentos: solo para quienes prepararán o servirán alimentos 	Sí	Sí	 Un/a padre/madre del programa que lleva a los niños al baño durante las excursiones Cualquier voluntario que sea contabilizado dentro de las proporciones del programa y no reciba compensación (p. ej., miembros del hogar)
Ocasional	No tienen requisitos a menos que los voluntarios se desempeñen en una sala para bebés o planeen preparar o servir alimentos. • Sueño seguro: solo si el voluntario se desempeña en una sala de bebés • Permiso de manipuladores de alimentos: solo para quienes prepararán o servirán alimentos	No	No	 Estudiante universitario que se encuentra observando o apoyando un entorno de aprendizaje Visita mensual de un bibliotecario Ayuda en el salón

Preguntas frecuentes

¿Qué tipo de voluntario son los estudiantes universitarios?

Los estudiantes universitarios u otros estudiantes voluntarios (p. ej., estudiantes de secundaria) se consideran voluntarios ocasionales cuando se desempeñan como observadores o ayudantes en el entorno de aprendizaje. En este contexto, no pueden tener acceso no supervisado a los niños y no necesitan someterse a una revisión de antecedentes ni cumplir con los requisitos de capacitación (WAC 110-300-0100(10d)). Si un programa quiere que un estudiante universitario sea un voluntario permanente y se contabilice en las proporciones, debe completar todos los requisitos para los voluntarios permanentes mencionados anteriormente antes ser contabilizado dentro de las proporciones.

¿Qué es el acceso no supervisado?

El acceso no supervisado ocurre cuando se deja sola a una persona con un niño que recibe servicios de aprendizaje temprano y fuera del alcance visual y auditivo permanente de un proveedor de aprendizaje temprano, un empleado autorizado por el DCYF o un pariente o tutor del niño. WAC 110-06-0010.

¿Los voluntarios se convierten en miembros del personal después de cierta cantidad de horas?

Mientras la persona no reciba compensación, seguirá siendo voluntaria.

¿Tiene preguntas adicionales?

Si tiene preguntas sobre los voluntarios, comuníquese con el otorgante local de su licencia.

Si desea copias de este documento en un formato o idioma alternativo, comuníquese con Constituent Relations (Relaciones del Constituyente) del DCYF (1-800-723-4831 | 360-902-8060, ConstRelations@dcyf.wa.gov).